
Núm. 1944

Sábado 2

AÑO TRECE.

de agosto.



1845.

Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

Seccion de gobierno.—*Circular.*—Con arreglo á la prevencion 1ª de la Real orden de 2 de julio próximo vencido, ha quedado instalado en el dia de hoy el consejo provincial compuesto de los Sres. D. Felipe Puigdorfila, D. Pedro Juan Morell y D. Miguel Amer, consejeros, y de don Antonio Ripoll y D. Antonio Fluxá supernumerarios.

Lo que he dispuesto se haga público por medio del Boletín oficial y demás periódicos de esta capital para los efectos que puedan convenir. Palma 1º de agosto de 1845.—*Joaquin Maximiliano Gibert.*

JUNTA PROVINCIAL DE CÁRCELES DE

LAS BALEARES.

El miércoles 5 del actual á las once de la mañana se rematarán en el balcon inferior de las casas consistoriales de esta ciudad los suministros de pan y menestra para los presos pobres de la cárcel de la misma, correspondientes al término de un año que empezará el día once del que rige; verificándose todo con sujecion al plan de condiciones que se halla de manifiesto en esta secretaría. Palma 1.º agosto de 1845.=P. A. de la J.=
Francisco Manuel de los Herreros secretario.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina en 16 del que hoy acaba me dice lo que sigue:

Al Director general de la Armada con esta fecha digo lo siguiente:

Escmo. Sr.: Declarado por la ley de 23 de mayo último, comprensiva del presupuesto general de gastos del Estado para el presente año, en la disposición primera de las relativas al presupuesto de este ministerio que es propia y exclusiva del observatorio astronómico de San Fernando la facultad de imprimir el almanaque, se ha servido S. M. mandar, que para que tenga cumplido efecto esta declaración, por la cual se confirma el privilegio concedido á aquel establecimiento en 28 de setiembre de 1811 por las Cortes generales y extraordinarias de la nación, y ratificado por varias resoluciones posteriores hasta el Real decreto sobre libertad de imprenta de 4 de enero de 1834, cuyo art. 33 lo dejó igualmente en toda su fuerza y vigor, sin que después haya sido espresamente derogado, se circulen las determinaciones siguientes que S. M. ha tenido á bien aprobar:

Primera. Que en virtud de la citada declaración únicamente el observatorio astronómico de San Fernando es el que está autorizado para la formación, impresión, publicación y venta del almanaque civil.

Segunda. Que en consecuencia de dicha propiedad exclusiva, nadie mas que las personas que en pública subasta rematan la impresión y venta del almanaque civil y respectivo á cada provincia tienen facultad para imprimirlo y venderlo, sin que ninguna otra persona pueda reimprimirlo ni insertarlo en todo ni en parte en las obras que publique de cualquiera clase que sean.

Tercera. Que por tanto los subastadores de la impresión y venta de los almanaques civiles de las diferentes provincias de la monarquía tienen espedito su derecho para reclamar ante los tribunales en que se haya verificado la subasta, ó ante otros cualesquiera adonde corresponda, contra los defraudadores del privilegio que han rematado, ya sean editores, impresores ó espededores, á fin de que

les indemnicen de los daños y perjuicios que les hayan irrogado, y se les impongan las multas ó penas que con arreglo á las leyes correspondan; pero de ningun modo que podrán solicitar por tales motivos rebaja del precio de la subasta ú otra cualquier indemnizacion por parte del observatorio sin acreditar que han acudido á los tribunales y han apurado los recursos que proporcionan las leyes, acompañando copia del fallo definitivo que haya recaído.

Cuarta. Que iguales recursos pueden intentar contra los que introduzcan en su respectiva provincia y vendan en ella los almanaques civiles impresos para otras, aunque sean legítimos.

Quinta. Que por todas las autoridades dependientes de este ministerio se procure, por cuantos medios estén en sus facultades, impedir la publicacion y circulacion de almanaques fraudulentos, amparando y protegiendo á los subastadores del legítimo; y que cuando estos acudan á los juzgados del ramo, se les administre pronta y debida justicia, atendiendo sus reclamaciones con la preferencia que merecen.

Sesta. Que estas disposiciones se comuniquen á los demas ministerios á fin de que por ellos se hagan las prevenciones convenientes á las autoridades y juzgados respectivos.

Séptima. Y finalmente, que esta circular se inserte en la *Gaceta* y se publique tambien en el *Diario de Avisos de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias.

Todo lo que comunico á V. E. de real orden para su inteligencia, la de la junta de direccion de la armada, circulacion y demas fines conducentes á su cumplimiento."

De igual Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y gobierno respecto del almanaque civil de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de julio de 1845.—Armero.—Sr. Comandante del tercio naval de Mallorca.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial de esta provincia y demas periódicos de la misma para su notoriedad á los efectos correspondientes. Palma 31 de julio de 1845.—P. A. del S. C.—El segundo, Francisco Boneo.

En ella se suscribe á las obras siguientes :

Parodia del Judío errante, jeremiada constitucional en diez partes, por Carlos Philipon y Luis Huart; adornada con 300 viñetas por Cam (de N....). Traducción de J. de Luna.

Exposicion razonada de los principales sucesos políticos que tuvieron lugar en España durante el ministerio de 9 de mayo de 1843, y despues en el gobierno provisional. Escrita por D. Joaquin Maria Lopez. =Véndese á 16 rs. vu.

Lecciones de elocuencia forense y parlamentaria de D. Fernando Corradi. Un tomo en octavo marquilla de 400 páginas. = Se vende á diez y seis reales.

Lecciones de Administracion del Sr. D. José de Posada Herrera, catedrático de esta ciencia en la escuela especial de Madrid. Tomo IV.

Este tomo se publicará por entregas de 48 páginas en igual papel é impresion que los prospectos, á cuatro rs. vu. cada una.

Cada mes saldrán cuatro entregas, para que la obra esté terminada á mediados de setiembre.

A los señores que se suscriban á este tomo 4.^o se les hará la rebaja de un real por entrega en los tres tomos anteriores, que podrán adquirir ya encuadernados, ya paulatinamente por entregas, para que sea menos sensible su desembolso.

A los suscritores á esta publicacion se les facilitará por la mitad de su precio la obra sobre *Tribunales administrativos*, que verá muy pronto la luz pública.

Anales pintorescos de la era revolucionaria desde 1789 hasta nuestros dias. Obra adornada con grandes y magníficas láminas en fóléo mayor que representan los sucesos mas famosos, las batallas mas memorables y los hombres mas célebres de la revolución francesa, del imperio, de la restauracion, y del reinado de Luis Felipe. Texto segun Bignon, Mignet, Thiers, Oulaure y Le-sur.

Se publicará la obra en 38 entregas. Por ahora se repartirá una entrega semanal; mas adelante dos, de manera que esté terminada la obra por todo el corriente año.

Cada entrega constará de 2 láminas con papel de seda rosado y 16 columnas de testo en buen papel y tamaño fóléo mayor, edición compacta y elegante, á dos columnas, de manera que las

38 entregas contendrán la materia de 8 tomos en octavo regular.

Las últimas ocho entregas constarán de noble testo y una lámina.

Precio de cada entrega 5 reales francas de porte.

La primera contiene las magníficas láminas de Luis Felipe, y la Guardia nacional de Paris parte para el ejército.

La Parodia del Judío errante, que forma los tomos 44 y 45 del *Tesoro de autores ilustres*, ó *Coleccion selecta y económica de las mejores obras antiguas y modernas, nacionales y extranjeras*, constará de dos tomos de forma, papel y letra iguales al prospecto que está de manifiesto en esta librería, y adornados con 300 láminas intercaladas en el testo. Se publica por cuadernos de 36 páginas, al módico precio de 3 reales para los suscriptores al *Tesoro* y 4 tomos no suscritos.

VINDICIAS DE LA SAGRADA BIBLIA

contra los tiros de la incredulidad,

y en defensa y justificación de toda nota de contrariedad con la humana razon; los monumentos de la historia, ciencias y artes; la física, la geología, la cronología, la geografía, la astronomía, etc. obra escrita en frances por M. el Ab. Du-Clot, cura y arcipreste que fué de la diócesis de Ginebra, traducida al español por un doctor presbítero, con las mejoras de que se da cuenta en la advertencia del traductor. Nueva edicion verificada sobre el original corregido é inédito del mismo traductor; anotada por el reverendo doctor D. José Palau, catedrático de Sagrada Escritura en el colegio Tridentino de esta ciudad; y adornada con 10 ó 16 magníficas láminas grabadas sobre acero, iguales á las de la Biblia, y una preciosa portada en oro y colores. Un solo tomo 4º grande, casi fólío.

Condiciones de la suscripcion.

La obra constará de unas 17 á 18 entregas con lámina ó sin ella alternativamente, comprendiendo el mismo número de páginas, el mismo tamaño y el mismo papel (igual al del Nuevo Testamento) que las de la Biblia.

En el caso de aumentarse la coleccion de láminas serán 20 ó 21 el número de las entregas.

Por motivo alguno se concederán por separado las láminas destinadas esclusivamente á embellecer esta obra; pero sí se admi-

tirán las suscripciones de los que deseen adquirirla sin láminas: en cuyo caso recibirán la obra con unas 12 ó 13 entregas.

Se repartirán tres entregas mensuales, sin perjuicio de dar una semanalmente si fuere asequible.

El precio de cada entrega será 5 rs. franco de porte.

Dos meses después de publicado el último cuaderno, los señores suscriptores que no hubieren recogido el suyo respectivo, no tendrán derecho a reclamación alguna.

El Mentor de la Infancia, periódico de los niños. — Este periódico sale todos los domingos del año, desde el 1.º de julio de 1843: consta de 16 paginas de impresion con diversas viñetas grabadas, y una elegante cubierta de papel de color con su portada.

La belleza del papel y de la letra hace su lectura cómoda y fácil, y los muchos grabados intercalados en el texto hacen mas amena su esplicacion.

¿Qué padre de familia no querrá proporcionar á sus hijos este periódico donde hallarán un repertorio de conocimientos útiles y al mismo tiempo una diversion que sin sentir los instruye!

¿Qué juguete pueden comprarles al mes mas barato, ni mas útil, ni mas permanente?

Precios de suscripcion: por un trimestre 16 rs.: por medio año 30: por unó 58. — Los tomos 1, 2, 3 y 4 se venden á 35 reales.

Deber es de esta sociedad de padres de familia á medida que el público se muestra mas obsequioso, corresponder á un favor tanto mas apreciable, quanto que no es muy comun; y así ha determinado que los que antes del 31 de agosto se suscriban por un año tengan opcion á una rifa de 500 reales, ó á un magnifico juguete á eleccion del agraciado, cuya rifa se efectuará á fin de cada año, y para el reparto de los números se tomará por base el de los que conste el sorteo de grandes premios de la lotería moderna que ha de verificarse en dicha época.

El Domingo, periódico de lecturas piadosas y entretenidas. Contendrá: Tradiciones populares religiosas de España, historia de la aparicion de las imágenes mas célebres, con láminas que representan los pasajes mas principales y sus santuarios.

La descripción de las catedrales mas célebres de España y del mundo cristiano, con sus correspondientes grabados copiados del natural.

Viaje pintoresco á Roma, y descripción de sus monumentos sagrados y profanos.

Esplícaciones de las grandes solemnidades de la iglesia, aprovechando siempre que estas sean en la época en que se celebren.

Anécdotas piadosas y edificantes.

Biografías de los santos y de hombres célebres por sus virtudes ó, su saber en las ciencias eclesiásticas.

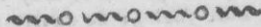
Historias sacadas de la Sagrada y de la Eclesiástica, con sus grabados.

La traduccion en verso de los principales salmos de la Iglesia.

Fracmentos de los mas ilustres predicadores españoles y extranjeros.

Máximas sacadas de los moralistas cristianos y santos padres, para la enseñanza de los fieles.

Este periódico sale todos los domingos. Al fin del año se entregará á los señores suscritores, que lo hayan sido por todo un año, una elegante cubierta para el tomo. Precio de suscripcion 3 reales mensuales; pero no se admiten suscripciones por ménos de un trimestre.



Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.